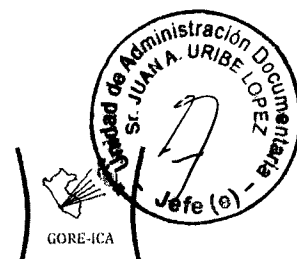




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0026 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 ENE. 2014**

VISTO: el Informe N° 035-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, se firmo el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 037-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO CARRETERA DEL SUR, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-13 Tramo DV Panamericana Sur (KM 421) SINCCACHI – Distrito de El Ingenio – Nasca – Ica", para lo cual se designó como Especialista en Estructuras de la mencionada Obra al Ing. Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento;

Que, mediante Carta N° 004-2014-CONSORCIO CARRETERA DEL SUR recepcionada el 15.Ene.2014, el Representante Legal del Consorcio Carretera del Sur, supervisor de la obra en mención, solicitó el cambio de Profesional – Especialista en Estructuras, presentando como nuevo Especialista en Estructuras al Ing. Adán Santiago Ccencho Saravia con C.I.P N° 588339, en reemplazo del Ing. Ricardo Ramón Oviedo Sarmiento, siendo derivado a la Sub Gerencia de obras y Vialidad para evaluar mediante proveído de 16.Ene.201;

Que, en atención a dicha petición, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad emitió el Informe N° 0035-2014-SGO de 21.Ene.2014, informando a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo evaluado por el Monitor de Obra, no es posible aprobar el cambio de Especialista en Estructuras, toda vez que el Ing. Adán Santiago Ccencho Saravia no cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos propuestos en las bases, numeral 02 – Personal Mínimo Asignado a la Supervisión de la Obra – Especialista en Estructuras - Los profesionales propuestos deberán haber acumulado dos (02) años de experiencia como Especialista en Estructuras en obras similares. Recomendando declarar IMPROCEDENTE el cambio de especialista en Especialista en Estructuras, siendo derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención mediante proveído de 22.Ene.2014

Que, con Informe N° 010-2014-SGSL/AMPL de 22.Ene.2014, la Ing. Angélica Parra Lévano informó que se ha efectuado la evaluación de la documentación presentada, la que ha sido contrastada con las exigencias de los requerimientos técnicos mínimos de la bases integradas,



manifestando que el profesional propuesto no cumple con los requerimientos mínimos solicitados al personal asignado a la Supervisión de la Obra (...). Recomendando declarar NO PROCEDENTE el cambio de profesional para el cargo de Especialista en Costos de la obra en mención;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió el Informe N° 035-2014-SGSL de 23.Dic.2013, de cuyo contenido se desprende que "(...) se ha evaluado los documentos presentados por la empresa Supervisora Consorcio Carretera del Sur, concerniente al cambio de profesional Especialista en Costos de la Obra en mención, recomendando **Declarar Improcedente** el pedido de cambio de profesional Especialista en costos de obra, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos de la bases integradas de la C.P. N° 005-2013-GORE-ICA y asimismo no se presentó la renuncia al cargo de especialista del Ing. Marlene <luz Canales Guevara;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras y Vialidad y por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de las citadas unidades orgánicas; en observancia de las atribuciones conferidas en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de Profesional – Especialista en Costos - formulada por el contratista **Consorcio Carretera del Sur**, supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-13 Tramo DV Panamericana Sur (KM 421) SINCCACHI – Distrito de El Ingenio – Nasca – Ica"; de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CARRETERA DEL SUR** en el domicilio ubicado en Av. John F. Kennedy N° 557, Distrito, de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; comunicando a las Subgerencias de Obras y Vialidad y de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, para los fines propios de su competencia funcional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJA
GERENTE REGIONAL